



Nº Expediente: 2024/053250/900-010/00003

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA INCLUSION DEL PUESTO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA

## ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### “10.1 EXPTE. 2024/053250/900-010/00003. MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA INCLUSION DEL PUESTO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

Por la Sra. Secretaria General se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

«Resultando que en la plantilla de personal que acompaña al proyecto de presupuestos para 2025 figuran 6 plazas de Profesor de escuela de música, por lo que resulta necesario su reflejo así mismo en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos, de forma que la normativa que la regula reproduzca de forma coherente y fiel la realidad subyacente.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación unitaria de funcionarios y personal laboral de fecha 18 de diciembre de 2024, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.-c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -TREBEP-, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la propuesta de modificación no afecta a la plantilla aprobada junto al Presupuesto municipal del ejercicio 2024 publicado definitivamente con fecha 26 de enero de 2024.

Vistos el Informe de la Secretaria General de fecha 18 de diciembre de 2024 con csv: 26csqe4tchAyCgfGCcyYA== y de la Intervención Municipal de fecha 19 de diciembre de 2024 con csv: N3+2DGM+LjH51WcETgL1sA==

Al pleno de la Corporación Municipal se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo siguiente:

a) Se crea el siguiente puesto de trabajo:

Código: 108

Denominación: Profesor Escuela de Música

Tipo: Personal Laboral Fijo.

Grupo: C1

Nivel Complemento de destino: 20

Complemento Específico según los siguientes factores:

f1	f2	f3	f4	f5
3	3	2	2	1

Subescala: Técnica

Área: Educación, cultura y festejos

Titulación: Título de profesor superior de Música, F.P.2 o equivalente

Forma de provisión: Concurso-Oposición.



**Ficha Profesor escuela de música: PRO.MUS.C2.20**

numero	descripcion
Misión	Ejercer la enseñanza de la música, incluyendo teoría, interpretación, práctica instrumental y vocal, así como participar en los eventos organizados por el centro bajo la supervisión del director y en coordinación con el resto de profesores.
1	Elaborar, impartir y evaluar la enseñanza de su especialidad/es de música, definiendo y confeccionando el material didáctico preciso para las mismas.
2	Colaborar en el diseño curricular de las asignaturas impartidas.
3	Ejercer como instrumentista acompañante y/o integrante cuando sea requerido en las actuaciones de la Escuela de Música
4	Atender y resolver las dudas y consultas de las familias de los alumnos.
5	Planificar, organizar y supervisar las actuaciones y audiciones musicales o escénicas.
6	Asistir a los claustros para planificar, coordinar y decidir sobre los aspectos docentes de la Escuela de Música.
7	Asistir a diferentes reuniones tales como reuniones de evaluación, coordinación con otros departamentos, etc.
8	Colaborar en la organización de las actividades musicales programadas por eventos festivos o culturales.
9	Revisar el aula y el material informando de las necesidades que surjan.
10	Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación. El Ayuntamiento de Huércal-Overa se reserva expresamente el derecho de hacer al profesor seleccionado las observaciones, reasignación de tareas y dar las directrices que considere necesarias, para el mejor logro de los objetivos ; así mismo, realizará cuantas funciones se requieran, de conformidad con la normativa, reglamentos u ordenanzas, e instrucciones recibidas de su superior inmediato para que la corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los
11	servicios públicos que le competen con el objetivo de responder a los intereses generales de la comunidad local.
12	Así como aquellas otras funciones que le sean encomendadas por su superiores jerárquicos en el marco de la competencia del puesto

**SEGUNDO.-** Remitir, en el plazo de treinta días copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma así como la publicación de la modificación mediante de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de público conocimiento.»

**El Alcalde,**

Fdo.: Domingo Fernández Zurano